



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

E X T R A C T O:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA QUELSEM S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE CUENCA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **QUELSEM S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 11 de diciembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-24-1-006063 el 26 de diciembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de enero de 1997.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **QUELSEM S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca, y reforma del estatuto, otorgada el 17 de agosto de 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10- 0006581 de 24 SEP 2010
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Flora Bernal Orellana, en su calidad de Gerente General, de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10- 0006581 de 24 SEP 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **QUELSEM S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **QUELSEM S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."

ORL/VAP
Soraya

Guayaquil,

24 SEP 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

